AÑO 1975.—NUMERO 115 MIERCOLES, 24 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2550

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día dieciocho de septiembre del corriente año, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiación de las obras comprendidas en el Plan de Acción Especial, bienio 1974-1975 y otras complementarias, se hace público que dicho anteproyecto, en unión de los documentos que reglamentariamente deben integrarlo, se encuentran de manifiesto, en las oficinas de esta Intervención, por período de quince días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente de la inserción de este anuncio, y todo ello conforme determina el número 2 del artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 19 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2538

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Convocatoria de provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Administración General de este Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1975, se convoca oposición libre para la provisión, en propiedad, de dos plazas vacantes en su plantilla de Auxiliares de Administración General, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de Título de Enseñanza media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el B. O. de la provincia.

Las instancias podrán también ser presentadas en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Ilmo. señor Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario general podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el B. O. de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a esta convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

Octava.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la

función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Programa mínimo en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales
("B. O. E." número 206, de 28 de agosto de 1975)

I. *Principios de Derecho político y administrativo*

1. El Estado.—Territorio, población y poder.
2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución.—El poder constituyente.
4. Las Leyes Fundamentales españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

II. *Principios de Derecho administrativo*

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central.—El Alcalde como delegado del Poder central.
15. La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

III. *Administración Local*

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.
17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.
18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.
19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.
21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.
23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.
24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.
25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaría de Fondos.—Otros servicios administrativos.
26. Relaciones entre la Administración central y local. Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.
27. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades Locales.
28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.
29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Segovia, 13 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2551

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

E D I C T O

Don José-Ignacio Parada Vázquez, Juez de Instrucción, en prórroga de jurisdicción, de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se instruyen diligencias previas, bajo el número 146/75, por imprudencia productora de lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día ocho del presente mes en la carretera RN-1 (Madrid-Irún), a la altura del kilómetro 110,460, término municipal de Castillejo de Mesleón, por

colisión de vehículos, en las que he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción a Carlos Manuel Dos Santos Cotrim, conductor del turismo matrícula portuguesa CO-45-53, cuyo actual paradero en España se desconoce, a efectos de recibirle declaración, ser testimoniada su documentación personal y la relativa al vehículo que conducía al tiempo del accidente, y hacerle el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por la publicación del presente, si no comparece en término de diez días, a partir de dicha publicación.

Dado en Sepúlveda, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—José-Ignacio Parada Vázquez. El Secretario accidental (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2529

Ayuntamiento de Torreiglesias

A las doce horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para la enajenación de la parcela de terreno número 1, al sitio de "La Arboleda", bajo el mismo pliego de condiciones económico-administrativas y tipo de licitación que sirvió de base para las subastas anteriores, y que es el de 14.125 pesetas; tiene una extensión de 282,50 metros cuadrados.

Adminisión de pliegos: Hasta las doce horas del día anterior al señalado para dicha subasta.

Torreiglesias, a 15 de septiembre de 1975.—El Alcalde, A. Sacristán.

2545

Ayuntamiento de Bercial

EDICTO

Autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento, se hacer saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de un edificio en ruinas, que fue casa-habitación del Maestro nacional, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en sesión.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, los cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., que actúa en nombre de ..., y con documento nacional de identidad número ..., de ... años, profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra), acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

(Fecha y firma.)

Bercial, 12 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Luis Merinero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2532

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la enajenación, en pública subasta, de catorce parcelas propiedad del Ayuntamiento en el lugar del "Santo Cristo", de este Municipio, cuya venta ha sido autorizada por el Ministerio de la Gobernación, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cerezo de Arriba, 15 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Rufino Pérez.

2552

CODORNIZ

EDICTO

Aprobados por esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 17 de septiembre, los padrones sobre las siguientes exacciones municipales correspondientes al año actual:

Tránsito de animales por la vía pública.
Consumo de agua potable.
Rodaje y arrastre.
Desagüe de canalones.

Los mismos quedan expuestos al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Codorniz, 17 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Alejandro García.

HERMANDADES

2558

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navas de San Antonio

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas sitas en el término municipal de Navas de San Antonio que, durante quince días, están expuestas al público, en la oficina de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, las derramas para cubrir el presupuesto especial de ingresos de esta Hermandad, de conformidad con el acuerdo tomado por la Junta general de esta Hermandad el día 6 del pasado mes de abril. Contra dicha derrama pueden efectuar reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, todas aquellas personas que se consideren perjudicadas. Pasado el plazo de exposición y atendidas las reclamaciones que pudiere haber, las derramas pasarán a ser definitivas, debiendo retirar los correspondientes recibos antes del día 31 de octubre, ya que pasada dicha fecha tendrán el recargo correspondiente.

Navas de San Antonio, 20 de septiembre de 1975.—El Jefe de la Hermandad, Eduardo García Ruiz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8